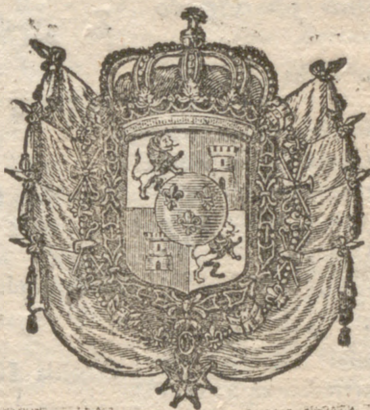


BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redacción sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripción 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, con fecha 1.º de este mes me dice lo siguiente

Enterada la Regencia provisional del Reino de una comunicacion dirigida por el Inspector general de la Milicia Nacional en 11 de Febrero último, proponiendo un uniforme particular para sus ayudantes en atencion á que hasta ahoraban vestido el del arma á que cada uno pertenecía, y teniendo á la vista los antecedentes que existen sobre nombramientos de ayudantes, graduaciones con que han estado condecorados y cuanto sobre la eleccion de gefes dispone la ordenanza vigente de estos cuerpos decretada por las cortes en 29 de Junio de 1822 y sancionada en 14 de Julio siguiente; se ha dignado resolver que no reconociéndose en la Milicia Nacional otros grados que los que dan los individuos que la componen, debe el Inspector y los Subinspectores elegir sus ayudantes, entre los oficiales de los cuerpos de la referida Milicia y usar estos el uniforme que la misma tiene adoptado. De orden de la propia Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de quien corresponda. Logroño 9 de Marzo de 1841.—Juan de la Tejera.

Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.

La Direccion general de Rentas Provinciales me dice con fecha 28 del proximo pasado lo siguiente.

Con fecha 6 del actual dijo la Direccion al Intendente de Avila lo que sigue.—Por la Subsecretaria de Hacienda con fecha 31 de Enero anterior, se ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente de la Regencia provisional. El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Gracia y Justicia lo que sigue.—Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion del Gefe político de Avila pasada á este Ministerio por el de la Gobernacion de la Peninsula manifestando que el Juez de primera instancia de Piedrahita admite y conoce de las reclamaciones de los particulares sobre perjuicios por repartimiento de contribuciones con lo cual obstruye su recaudacion y de conformidad con lo informado por la Direccion general de Rentas Provinciales y el Asesor de la Superintendencia de Hacienda publica, se ha servido declarar nulas cuantas providencias hubiese dictado sobre el particular referido el espresado Juez de primera instancia y resolver al propio tiempo diga á V. E. para que se sirva prevenirlo al mismo, que en lo sucesivo se abstenga de ejercer funciones que no le competen por ser peculiares esclusivamente de los Intendentes al tenor de lo prescripto en reales ordenes é instrucciones de la materia. De orden de la Regencia lo comunico á V. E. para los fines consiguientes á su cumplimiento.—De la propia orden comunicada por el referido Sr. Ministro lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la traslada á V. S. para los propios fines.—Lo que se inserta á V. S. para su conocimiento y que le sirva de gobierno en los

casos que ocurran en esa provincia de igual naturaleza.

Lo que se hace saber por medio de este periodico para que llegue al conocimiento de todos los habitantes de la Provincia. Logroño 9 de Marzo de 1841.—Por vacante, Luis de Leon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Logroño.

ANUNCIO DE ARRENDAMIENTO.

Debiendo procederse con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º de la instrucion de 17 de Junio de 1837 al nuevo arriendo de los pastos de la dehesa nombrada de Suso que en el pueblo de San Millan de la Cogolla perteneció al monasterio de aquella villa.

Se hace saber á todos los que quieran interesarse en su remate que este se verificará el dia 16 de Mayo proximo á la hora de 11 á 12 de su mañana en el referido pueblo de San Millan ante el Sr. Alcalde Constitucional, Procurador Sindico, Comendado Subalterno del partido y Escribano; debiendo advertirse que el arriendo será por un año, (contado desde 1.º de Junio proximo venidero hasta el 31 de Mayo del año de 1842; y que no se admitirá postura que baje de 2200 rs. que es la cantidad que la Contaduria ha fijado como tipo segun el pliego de condiciones que en el acto del remate estarán de manifiesto para todo el que guste enterarse de ellas Logroño 11 de Marzo de 1841.—El Comisionado principal, Francisco Garrido.

Gobierno Superior Político de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Inspector General de Infantería me dice con fecha 28 de Febrero proximo pasado lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 15 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al Capitán General de Granada lo que sigue.—Le dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo con motivo de las consultas elevadas á el por el Gefe político de Málaga y el antecesor de V. E. relativas á si los desertores de nuestro Ejército vueltos de la faccion estan en el caso de quedar libres del servicio militar ó de ser destinados al punto que el Gobierno tenga por conveniente; y conformándose la Regencia con lo manifestado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina á quien á oído sobre el particular se ha servido mandar que á los desertores del Ejército que presentados de la faccion se les hubiere concedido indulto y pase para sus casas se les obligue á volver á sus cuerpos á cumplir el tiempo de su empeño, lo mismo que á los quintos fugados de los depositos exceptuándose á los acogidos al convenio de Vergara, mediante á que la gracia de indulto estensiva únicamente al delito de infidencia seria ademas una recompensa para los que abandonaron sus banderas al paso que se obliga á permanecer á los que se mantuvieron fieles á sus juramentos.—De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he creido conveniente transcribir á V. S. para que si lo tiene á bien en obsequio del mejor servicio sirvase insertarlo en los Boletines oficiales de esa Capital, á fin de que llegue á noticia de los comprendidos en la preinserta orden, incluyendo á su autoridad una relacion especificada de la situacion que actualmente tienen los cuerpos del arma de mi cargo, con objeto de que puedan aquellos dirigirse á los de su procedencia.

Estado que manifiesta la situacion de los Regimientos del arma de Infantería, con expresion de los puntos que ocupan sus Batallones.

REGIMIENTOS.	Batallones.	Puntos donde se encuentran
Rey 1.º de Linea,	1.º	Cantavieja.
	2.º	Cervera.
	3.º	Idem.
Reyna 2.º id,	1.º	Castellon.
	2.º	Fabra.
	3.º	Purol.
Principe 5.º id.	1.º	Merindad de Estella.
	2.º	Pamplana.
	3.º	Merindad de Estella.
Princesa 4.º id,	1.º	Madrid.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Infante 5.º id,	1.º	Murcia.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Saboya 6.º id,	1.º	Albacete.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Africa 7.º id,	1.º	Albatala.
	2.º	Hijar.
	3.º	Alcañiz.
Zamora 8.º id,	1.º	Barcelona.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Soria 9.º id,	1.º	Toledo.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Cordova 10 id,	1.º	Valencia.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
San Fernando 11 id.	1.º	Cataluña.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.

REGIMIENTOS.

REGIMIENTOS.	Batallones.	Puntos donde se encuentran
Zaragoza 12 de linea,	1.º	Valle del Bastan.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Mallorea 13 de linea.	1.º	Talavera.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
America 14 id.	1.º	Navarra.
	2.º	Olot.
	3.º	Gerona.
Extremadura 15 id.	1.º	Guipuzcoa.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Castilla 16 id.	1.º	Manresa.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Borhon 17 id.	1.º	Valladolid.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Almansa 18 id.	1.º	Barcelona.
	2.º	Idem.
	3.º	Idem.
Ceja 19 id.	1.º	Ceuta.
	2.º	Granada.
	3.º	Ceuta.
Batallon de Linea del General. Voluntarios de Vergara 7.º de Ligeros peninsular.	1.º	Granada.
	2.º	Idem.
	3.º	Madrid.
Cazadores del Rey 1.º de ligs.	1.º	Barcelona.
	2.º	Idem.
Voluntarios de Aragon 2.º id.	1.º	Cataluña.
	2.º	Idem.
Voluntarios de Gerona 3.º id.	1.º	Sigüenza.
	2.º	Idem.
Voluntarios de Valencia 4.º id.	1.º	Corral de Almaguer.
	2.º	Idem.
Baylen 5.º id.	1.º	Verga.
	2.º	Vich.
Voluntarios de Navarra 6.º id.	1.º	Ocaña.
	2.º	Idem.
Albuera 7.º id.	1.º	Lerida.
	2.º	Idem.
Reyna Gobernadora.	1.º	Madrid.
	2.º	Idem.
Cazadores de Luchana 2.º ligero.	1.º	Idem.
	2.º	Idem.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta Provincia para su puntual cumplimiento por las autoridades que corresponda. Logroño 8 de Marzo de 1841. = Juan de la Tejera.

D. Juan Do-Porto, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Teniente Retirado de los Ejercitos nacionales, benemerito de la Patria, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Calahorra y su partido, &c.

Por el presente edicto, emplazo á Esteban Mandar, Carabinero de Hacienda Nacional de esta Ciudad, para que en el termino de nueve dias siguientes al de la fecha que por segundo termino le señalo, se presente en esta carcel nacional, donde se le notificaran los autos que se probeyeren en la causa que estoy siguiendo contra él y Santiago Villar vecino de esta dicha Ciudad, sobre la herida hecha á D. Cesareo Orue soltero natural de ella con un cohete encendido la noche de diez y siete de Setiembre del año ultimo, de que le resultó la perdida del ojo derecho; cuya causa se halla en estado de haber pasado el termino de prueba, habiéndose practicado por la parte la que creyeron conducir á su defensa; y si compareciere se le oirá y hará justicia en lo que la tenga; con apercibimiento que pasado el termino del derecho proseguiré en su ausencia la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los

autos que se prevyeren en los estrados de esta mi audiencia, y de pararle estas notificaciones el perjuicio que haya lugar Dado en Calahorra á 8 de Marzo de 1841.—Juan Do Porto.—Por su mandado, Silbestre Ruiz de Gordejuela.

Concuerda con su original, obrante en la citada causa que por ahora queda en mi poder y oficio de que doy fe, y á que me remito. Y para que conste, yo Silbestre Ruiz de Gordejuela Escribano publico del numero perpetuo de esta ciudad de Calahorra, doy el presente que signo y firmo en ella á 9 de Marzo de 1841.—Silbestre Ruiz de Gordejuela.

Lista que contiene los individuos que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes de la Ciudad de Arnedo.

ARNEDO.

D. Nicolas Ruiz, d. Nicasio Gil de Muro, d. Manuel Fernandez, d. Manuel Equizabal, d. José Solana, d. Juan Perez, d. Antonio Marte Losa, d. Tomas Marte Portillo, d. Meliton Solana, d. Francisco Fernandez, d. José Rubio, d. Isidro Rubio, d. Julian Leon, d. Manuel Majuelo, d. Evaristo Herreros, d. Francisco Vega, d. José Vega, d. Santos Herrero, d. Joaquin Muro mayor, d. Manuel Tarazona, d. Scrapio Marte Portillo, d. Antonio Tarazona, d. Pedro Herrero, d. Francisco Miranda, d. Manuel Garrido, d. Angel Lopez, d. Juan Manuel Romanos, d. Vicente Marte Heras, d. Juan Vega, d. Antonio Perez Sevilla, d. Joaquin Irizar, d. José Garrido, d. Manuel Perez, Joaquin Perez, d. Matias Lazaro, d. Jabier Majuelo, d. José Solana, d. Antonio Yuda, d. Isidoro Hernandez, d. Tomas Bergasa, d. Miguel Ochoa, d. Paulino Juan Cordon, d. Cosme Marte Portillo, d. Fermin Galdeano, d. Joaquin Gil, d. Laureano Ibar Navarro, d. Domingo Rodriguez, d. Santiago Marte Losa, d. José Perez, d. Atanasio Perez, d. Pedro Rubio, d. Camilo Marte, d. Antonio Garcia, d. José Maria Escribano, d. Cosme Cordon, d. Lorenzo Garrido, d. Gerbasio Robles, d. Juan Castillo, d. Celestino Ferrero, d. Narciso Gil Muro, d. Mariano Herrero, d. Emeterio Roldan, d. Placido Hernandez, d. Diego Solana, d. Antonio Beltran, d. José Pellejero, d. Francisco Rubio, d. Joaquin Antonio Ramirez, d. Faustino Hernandez, d. Manuel Solana, d. Jabier Gil de Muro, d. Joaquin Hernandez, d. Leonardo Fernandez, d. Vitores Garcia, d. José Fernandez, d. Baldomero Garrido, d. Prudencio Herrero, d. Manuel Quiñones, d. José Garcia, d. Jabier Zabalo, d. Cosme Herrero, d. Andres Martinez, d. José Rubio y Moreno, d. Manuel Antillon, d. Benito Saenz de Pablo, d. Santos Herrero y Perez, d. Felipe Ortigosa, d. Felipe Hernandez, d. Tomas Robres, d. Benancio Marte de la Vega, d. Felipe Orue, d. José Maria Miranda, d. Manuel Vega, d. Isi-

doro del Rio, d. Francisco Majuelo, d. Ceñon Perez, d. Gregorio Saldevilla, d. Antonio de la Guardia, d. Marcelino Gomez, d. Celestino Ubejo, d. Joaquin Otoño, d. Jabier Robres, d. Joaquin Adan mayor, d. Sebastian Barragan, d. José Breton, d. Matias Lopez, d. Matias Sanchez, d. Pablo Pastor, d. Joaquin Quintana, d. Jorge Lopez, d. Eugenio Herrero, d. Francisco Zabalo, d. Blas Bergasa, d. Antonio Ramirez, d. Pedro Agustin Herrero, d. José Maria Saenz, d. Antonio Herrero Fuensalida, d. José Herrero y Bordonaba, d. Marcos Gil de Muro, d. Sebastian Marto, d. Silberio Vega, d. Antonio Perez, d. Manuel Gomez, d. José Martinez Simon, d. Joaquin Garrido, d. Buenabentura Ruiz, d. Justo Perez, d. Juan Herrero, d. José Hernandez Yerno Blas, d. Juan Salcedo, d. José Ballejo, d. José Roldan Yerno Castillo, d. Joaquin Ruiz de la Torre, d. Antonio Perez, d. Juan Fernandez, d. Juan Perez Yerno Perez, d. Juan Antonio Ruiz de Caravantes, d. José Zaldierna, d. Miguel Breton, d. José Maria Urdañez, d. Manuel Fernandez yerno Alfaro, d. Patricio Solana.

PREJANO.

D. Leandro Ramirez de Gordejuela, d. Angel Perez, d. Jorge Bobadilla, d. Santos Ruiz, d. Francisco Herce, d. Tirso Equizabal, d. Miguel Murillas, d. Sebastian Bobadilla, d. José Perez, d. Bartolomé Lasota, d. Antonio Ruiz, d. Benito Escalona, d. Diego Ochoa, Eugenio Lasota, d. Jorge Gimenez Tara, d. Manuel Ibañez, d. Antonio Ruiz de Gordejuela, d. Canuto Ortiz, d. Antonio Pastor Bobadilla, d. José Maria Guillen, d. Miguel Equizabal, d. Tiburcio Ruiz de Gordejuela, d. Jorge Gimenez Ibañez, d. Roque Cimenez del Moral, d. Rufino Ruiz de Gordejuela, d. Juan Ochoa, d. José de la Sota, d. Fernando Sota, d. Marcos Sota, d. Damaso Ibañez, d. Javier Ruiz de Gordejuela, d. Antonio Aguirica, d. Miguel Pastor, d. Benito Ruiz de Gordejuela, d. Jabier Diago, d. Ramon Pedro Sevilla, d. José Bobadilla.

TURRUNCUN.

D. Diego Ocon, d. Julian Gonzalez, d. Ubaldo Perez.

D. Martin Royo, d. Santiago Ocon, d. Matias Gonzalez, d. Manuel Puesta, d. Jorge Gonzalez.

QUEL.

D. José Maria Oñate, d. Pedro Redondo, d. Alejandro Boncal, d. Joaquin Capidevilla, d. Manuel Fernandez, d. Antonio de Blas, d. José de Blas.

HERCE.

D. José Idalgo, d. Francisco Saenz de Medrano, d. Santiago Alarri, d. Joaquin Garcia, d. Manuel Garcia, d. Isidro Ar-

caiza.

NABALSAZ.

D. Ramon Guillen.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion de tres Diputados y un Suplente en este distrito electora de San Roman de Cameros en los arts 1.º 2.º 3.º 4.º y 5.º del mes de febrero de 1841.

DOMICILIO.

Jalon, d. Manuel Saenz, San Roman d. Patricio Fernandez, id. d. Juan de Ochoa, id. d. Diego de Olmos Agreda, id. d. Francisco Paula Martinez, id. d. Csmiro Moreno, Jalon. D. José Martinez, San Roman, d. Domingo Lasanta, id. d. Cristobal Garcia, Soto, d. Meliton Tejada, id. d. Narciso Ruiz, id. d. Juan Vicente Saenz, id. d. Felipe Elias, d. Esteban Herrera, id. d. Santiago Ruiz, id. d. Antonio Campo, id. d. Manuel Diez Fernandez, id. d. Antonio Dominguez Rodriguez, id. d. Juan de la Serna, id. d. Miguel Elias Benito, id. d. Adrian Ocon, id. d. Esteban Garcia, id. d. Calisto Herrera Elias, id. d. Dionisio Dominguez, id. d. Ilarion Elias, San Roman, d. Francisco Fernandez Garcia, id. d. Leandro Diez, id. d. Vicente Mazo, Soto, d. Miguel Elias Sicilia, id. d. José Vicente Monco, Cabezon, d. José Maria Jimenez, id. d. Juan Antonio Martinez, Soto, d. Manuel Serrano, Laguna, d. Nicolas Blanco, id. d. Juan de Dios Aragon, Soto, d. Ventura Arismendi, id. d. Juan Caño de la Fuente, id. d. Luis Espinosa, id. d. Santiago Mario, San Roman, d. Domingo Diez, id. d. Norberto Martinez, Laguna, d. Manuel Aragon, Soto, d. Pedro Lazaro, id. d. Andres Martinez, Trevijano, d. Nicanor Caro, Soto, d. Segundo Jimenez, Cabezon, d. Manuel Martinez Tejada, Soto, d. Segundo Jimenez, Cabezon, d. Pablo Martinez, Soto, d. Felipe Lazaro, Jalon, d. Pablo Martinez de Tejada, id. d. Manuel Peon, Laguna, d. Pablo Isidro Martinez, Laguna, d. Fausto Fernandez, id. d. José Herreros de Tejada, Jalon, d. Esteban de Puevo, id. d. Silbestre Lopez, Ornillos, d. Patricio Fernandez, Jalon, d. Juan Antonio Vallejo, San Roman, d. Diego Olmos Garcia, Santa Maria, d. Juan José Martinez, id. d. Rafael Moreno, id. d. Fernando Bermejo, id. d. José Bermejo, id. d. Juan José Pascual, Trevijano, d. Anselmo Saturnino Breton, id. d. Andres Saenz, id. d. Juan Francisco Miguel, id. d. José Cornago, id. d. Santiago Garcia, id. d. Cosme Rio, id. d. José Caro, id. d. Manuel Saenz, id. d. José Lazaro, id. d. Matias Rio, San Roman, d. Francisco Fernandez Olmos, id. d. Hijinio Martinez, id. d. Martin Gonzalez, Soto, d. Juan Elias, id. d. Pedro Antonio Vallejo, id. d. Fermin Gonzalez, id. d. José Romero, id. d. Juan Simon Valdemoros, id. d. Benigno

Dominguez, Rabanera, d. F. Bermejo, Soto, d. Francisco Campo, Ajamil, d. Pedro Antonio Dominguez, Rabanera, d. Martin Romero, Ajamil, d. Prim Saenz, id. d. Francisco Fernandez, id. Cristobal Dominguez Bazan, Rabanera, d. José Santa Maria, Ajamil, d. Pedro Moreno, id. d. Cesareo Saenz, id. d. Isidoro Iniguez, Rabanera, d. Fernando Fernandez, id. d. Valentin Fernandez, id. d. Atanasio Escolar, id. d. Pablo Tero, id. d. Manuel Fernandez, id. d. Angel Fernandez, id. d. Pablo Fernandez, d. d. Tiburcio del Saz, San Roman, d. Felipe Martinez, Ornillos, d. Fidel Fernandez, id. d. Juan Manuel Rodriguez, id. d. Pablo Dominguez, San Roman, d. Ventura Diez, Torre, d. José Iniguez, id. d. Simón Martinez, id. d. Pedro del Pueyo, id. d. Lucas Martinez, id. d. Francisco del Pueyo, San Roman, d. Manuel Fernandez, id. d. Juan Ruiz, Jalon, id. d. Juan José Acha, San Roman, d. Juan Leria, id. d. Manuel Diez, Ornillos d. Isidoro Martinez, Rabanera, d. Agustin Gomez, id. d. José Heredia, Muro d. Manuel Victoriano Matute, id. d. Eugenio Moreno, Soto, d. Francisco Vicenie Benito, id. d. José Lucas Moreda, id. d. Cleto Lazaro, San Roman, d. Baltasar Martinez, id. d. Manuel Perez, Torre, d. José Muro, Rabanera, d. Damian Romero, id. d. Domingo Romero, Soto, d. Manuel Lopez, id. d. Nicolas Elias, id. d. Pedro Rodriguez Elias, id. d. Pedro Rodriguez Elias, id. d. Pedro Ubago, id. d. José Maria Ubago, id. d. Gregorio Segura, id. d. Francisco Javier Saenz, id. d. Antonio Rodriguez Pueyo, id. d. Sebastian Barrube, id. d. Cayetano Arizmendi, id. d. Pedro Leon Valdemoros, id. d. Manuel Torre Lope, San Roman, d. Miguel Martinez, d. Pedro Manuel Diez.

Segun resulta por la nomina anterior han sido ciento cuarenta y seis los electores que se han aproximado a la mesa electoral a prestar su voto. San Roman 6 de Febrero de 1841. = Juan de Ochoa = Casimiro Moreno = Diego de Olmos y Agreda = José Martinez = Francisco de Paula Martinez.

D. Baltasar Cordon, Secretario de la Junta del partido de esta villa de Cervera del Rio Alhama.

Certifico: que por acuerdo de la misma de 4 del corriente y en virtud de expediente aprobado por la Excm. Diputacion de la Provincia de Logroño se ha mandado anunciar el remate de la casa cárcel que se ha de edificar en dicha villa bajo el pliego de condiciones, proyecto, y planos de la obra que se hallan de manifiesto en las casas consistoriales de ella, y cuyo remate se ha de celebrar ante la misma junta el dia primero de Mayo proximo a las doce de su mañana, adjudicandose en el mayor postor. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado en di-

cho acuerdo doy la presente que firmo en Cervera a 9 de Marzo de 1841. = Baltasar Cordon.

MUSICA POR SUSCRICION.

ALBUN TIRICO.

6 sea coleccion de doce nuevas canciones Españolas Jocosas y serias, compuestas con acompañamiento de piano-forte y guitarra por varios profesores acreditados de esta Corte.

Desde mediados del pasado mes de enero de este año, ha empezado a publicarse dicha coleccion de Canciones grabadas en pequeño y con una elegante portada de color, entregándose a los señores suscritores una canción el 15, y otra el 30 de cada mes, y si es posible mas amenudo; el precio de cada canción es el de 4 rs. para Madrid, y 5 en las provincias por razon de porte, y adelantando el valor de todo el Album Lirico 40 rs. para Madrid y 50 en las provincias, y sueltas a 6 rs.

La presente coleccion que ofrecemos al público, y de la cual se han publicado ya Canciones, nos lisonjamos sea de lo mejor que se escribe en este genero, pues además de haberse prestado; a este trabajo algunos profesores de fama, lo han hecho tambien varios jovenes profesores de cuyos talentos nos esperamos grandes resultados.

Las composiciones poéticas se han encargado a los mejores literatos de esta corte; y en cuanto al grabado, papel y estampado nada quedará que desear; se admiten suscripciones en Madrid, en el almacén de Música de Carrafa, calle del Principe, núm. 15; y en Logroño en la librería de Raiz.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de Boticario de la villa de Rivafrecha, su dotacion consiste en seis mil doscientos rs. pagados por el Ayuntamiento. Los aspirantes dirigiran sus memoriales francos de porte al Presidente del mismo hasta el dia 31 del corriente mes de Marzo en que se provera.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Alesanco cuya poblacion consiste en 220 vecinos, siendo su dotacion 150 fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre con asistencia del Cirujano teniendo además 4 celemines de la misma especie de cuantos se afeiten en sus casas una vez a la semana, y 8 los que lo hagan dos, con 4 rs. por cada parto, bajo la obligacion de tener mancocho de instruccion para el desempeño de la barberia. Los que aspiren a su obtencion, dirigiran sus memoriales al Presidente del Ayuntamiento francos de porte en el termino de 15 dias, desde el en que se haga este anuncio.

Se hallan vacantes las plazas de medicina y farmacia de las villas de Abalos y Samaniego respective, su dotacion consiste en 7000 rs. en metalico la primera, y 6000 id. la segunda, como ademas casa habitacion decente para ambos facultativos, y libres de toda contribucion; deviendo residir el medico en dicho Samaniego, y el boticario en Abalos distante una villa de otra un cuarto de hora. Los aspirantes deberan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de Abalos francas de porte en el transcurso de los primeros 20 dias.

En el Boletin número 18, página primera, segunda columna, linea tercera y pueblo de Villavelayo, donde dice ciento cuarenta y siete almas, léase ciento setenta y cuatro.

Precios a que se han vendido en los ultimos mercados de esta Provincia los granos y liquidos que a continuacion se espresan.

	Alfaro.	Arnedo.	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Najera.	Sto. Domingo.	Torrecilla.
Trigo fanega rs. vn.		23 a 25		20 a 22		22 a 26	22 a 24	21 a 23	26 a 28
Cebada idem.		15 a 16		16 18		17 a 19	13 a 14	13 a 15	20 a 22
Alubias idem.		48 a 54		46 a 50		44 a 46	48 a 52	40 a 44	50 a 54
Arroz arroba.		34 a 36		29 a 34		24 a 26		30 a 31	36 a 38
Tocino idem.		50		60 a 70		54 a 56		65 a 68	50 a 54
Acete cántara.		88		82 a 86		68 a 92		74 a 76	60 a 64
Vino idem.		5		16 a 18		4 a 5	3 a 4	11	12 a 14
Carne libras cautaras, ctos.		16				12 a 14	12 a 14	11 a 12	10 a 12

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ, Calle de la Plaza frente a Portales número 981.